

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 012558 - UGEL.07 - 2016

San Borja, 04 OCT. 2016

Visto el Expediente AT2016-EXT N° 063581 del 20/05/2016; la Lic. **Maria Socorro JUSCAMAITA CHIPANA** - Directora del CEBA "Romeo Luna Victoria" de Gestión Pública del distrito de San Borja; solicita rectificación de nombres en la RD. N° 006415-UGEL07-2016 art. 4°; -con un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 006415-UGEL.07-2016 del 20/05/2016; artículo 4° se resuelve: Conformar y Reconocer, al Equipo Técnico del PLAN DE ARTICULACION DE EBA Y CETPRO, a los Coordinadores CETPRO y EBA y a los miembros Directores de EBA y CETPRO;

Que, de la revisión de la mencionada Resolución se advierte que se ha incurrido en error material involuntaria en la digitación, en la parte resolutive;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, pueden ser rectificadas, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que deviene en procedente la debida rectificación. Asimismo, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, según el Informe N° 0083/2016/UGEL.07/AGEBATP/ETP de fecha 28/09/2016 y la Orden de Ejecución N° 0043-2016-UGEL.07-AGEBATP de fecha 28/09/2016; se recomienda rectificar los nombres de la usuaria de la parte resolutive de la RD. N° 006415-UGEL.07-2016, artículo 4°; por haber incurrido en error material involuntario en la digitación, que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



SE RESUELVE:

1° RECTIFICAR, la parte resolutive de la RD. N° 006415-UGEL.07-2016 del 20/05/2016 Artículo 4° en la cual se conforma y reconoce al Equipo Técnico del PLAN DE ARTICULACION DE EBA y CETPRO, a los coordinadores de EBA y CETPRO y como a uno de los miembros a la usuaria, según se detalla:

DICE:

Miembro : Lic. Maria del Socorro JUSCAMAITA CHIPANA
Directora del CEBA Romeo Luna Victoria

DEBE DECIR:

Miembro : Lic. Maria Socorro JUSCAMAITA CHIPANA
Directora del CEBA Romeo Luna Victoria

2° ENCARGAR, al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° DISPONER, que el Área de Administración – Equipo de Trámite Documentario, notifique a la usuaria, Directora del CEBA "Romeo Luna Victoria" de Gestión Pública del distrito de San Borja, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.




GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

GMSU/UGEL07
JRM/COORD. (E). AGEBATP
VMBO/E.ETP
10762202